

SEP 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor respectivamente, quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Cundinamarca. (...)*"

Que mediante Resolución No. 1386 del 29 junio de 2022 la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca, se autoriza presentar solicitud de traslado presupuestal por la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000).

Que la Directora de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca – UAEPG, mediante oficios UAEPG – F.P.P.C. – CE 0752 del 29 de junio de 2022 y UAEPG – F.P.P.C. – CE 1002 del 08 de agosto de 2022, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda traslado presupuestal por la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000), contracreditando los siguientes rubros: "(i) *Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios*" por valor de \$50.000.000; (ii) *Minerales; electricidad, gas y agua*", por la suma de \$14.000.000; (iii) *Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua*" por valor de \$52.908.797; (iv) *Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing*" por la suma de \$98.612.020; (v) *Servicios prestados a las empresas y servicios de producción*", por valor de \$304.352.403; (vi) *Servicios para la comunidad, sociales y personales*" por la suma de \$172.095.780 y (vii) *Gastos imprevistos*" por valor de \$8.031.000, argumentando que de acuerdo a la ejecución presupuestal con corte a 28 de junio de 2022 y la proyección realizada por la Subdirección Administrativa y Financiera, los rubros anteriormente mencionados cuentan con recursos que no han sido comprometidos y que están libres de afectación, por lo cual están disponibles presupuestalmente (...)"

Que en los mencionados oficios, la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca – UAEPG precisa que los recursos se acreditarán en el rubro *"Servicios prestados a las empresas y servicios de producción"*, por valor de \$700.000.000, con el fin de que la información que se registre dentro del aplicativo concebido por el Ministerio de

**Gobernación de Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 308 DE

09 SEP 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Hacienda y Crédito Público, reglamentado dentro de la ley 549 de 1999 y que es la base de la cuantificación del cálculo de las entidades territoriales, no sufra mayores traumatismos, por lo que se hace necesario realizar una completa labor de depuración y diligenciamiento de la base de datos que maneja el personal objeto del cálculo actuarial activo, retirado, pensionado y beneficiario, obteniendo un pasivo real para acoplar en la figura de la asunción pensional de las entidades en comento (...)."

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100027054 del 01 agosto de 2022 por la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 09 de agosto de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca – UAEPG, por la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100027054, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA - UAEPG**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	700.000.000
2.1				Funcionamiento	700.000.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	700.000.000
2.1.2.01				Adquisición de activos no financieros	50.000.000
2.1.2.01.01				Activos fijos	50.000.000
2.1.2.01.01.003				Maquinaria y equipo	50.000.000
2.1.2.01.01.003.03				Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	50.000.000
2.1.2.01.01.003.03.02	9/999/CC	999999	1-0100	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	50.000.000
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	650.000.000
2.1.2.02.01				Materiales y suministros	14.000.000
2.1.2.02.01.001	9/999/CC	999999	1-0100	Minerales; Electricidad, Gas Y Agua	14.000.000
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	627.969.000



SEP 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA - UAEP**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2.1.2.02.01				Materiales y suministros	14.000.000
2.1.2.02.01.001	9/999/CC	999999	1-0100	Minerales: Electricidad, Gas Y Agua	14.000.000
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	627.969.000
2.1.2.02.02.006	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de Electricidad, Gas y Agua	52.908.797
2.1.2.02.02.007	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	98.612.020
2.1.2.02.02.008	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	304.352.403
2.1.2.02.02.009	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios para la comunidad, sociales y personales	172.095.780
2.1.2.02.03	9/999/CC	999999	1-0100	Gastos imprevistos	8.031.000
TOTAL CONTRACRÉDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA - UAEP					700.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca - UAEP, por la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA - UAEP**

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	VALOR
2				Gastos	700.000.000
2.1				Funcionamiento	700.000.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	700.000.000
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	700.000.000
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	700.000.000
2.1.2.02.02.008	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	700.000.000
TOTAL CRÉDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA - UAEP					700.000.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca - UAEP presentará a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/3548

CundiGob CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten signature

Handwritten signature

DECRETO No. 308 DE

30 SEP 2022

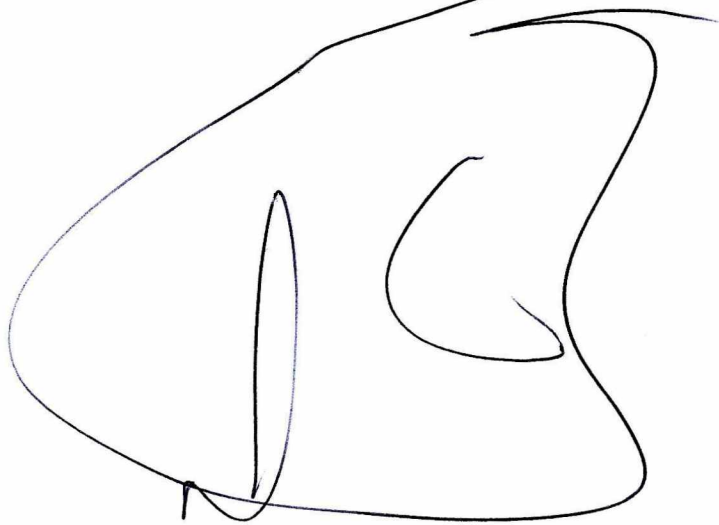
POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

30 SEP 2022



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. **308** DE

15 SEP 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

JIMENA RUÍZ VELÁSQUEZ

Directora General

Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca

Proyectó: Fabian A. Lozano R.

Contratista

Jair Steven Turriago Moreno

Contratista

Verificó: Julio Cesar Guzmán

Profesional Universitario

Julio Cesar Traslaviña

Contratista

Fernando Parra Méndez

Contratista

Aprobó: Miguel Andrés Sánchez Prada

Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández

Secretario Jurídico



50 CER 303297



57 CER655795



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67.8548

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co